H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOPAN
2025

GACETA MUNICIPAL

Vol. XXXII No. 03
Segunda Época
21 de enero
de 2025

WWW.ZAPOPAN.GOB.MX

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ZAPOPAN ESCUELA SEGURA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Zapopan

Coordinación General de Construcción de Comunidad
Dirección de Educación

Programa de apoyo a la Infraestructura Escolar

“Zapopan Escuela Segura”

Reglas de Operación

Se emiten las reglas de operación del programa “Zapopan Escuela Segura” para coadyuvar en la mejora de los servicios educativos se brindan en el municipio. Principalmente en el nivel de educación básica y media superior pública en Zapopan.

Único: Se emiten las reglas de operación del Programa **“Zapopan Escuela Segura”**, para el ejercicio fiscal 2025.

Transitorios

Primero.- Las presentes reglas entrarán en vigor a partir de la publicación de las mismas en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Educación del Municipio de Zapopan Jalisco.

1. Presentación

Zapopan Escuela Segura, nace con el compromiso que el municipio tiene con la educación, con las y los niños y jóvenes que habitan en el municipio, generar las condiciones para que en el tiempo que los estudiantes pasen dentro de las escuelas, ellos cuenten con áreas dignas y seguras.

La importancia de que el alumnado y docentes cuenten con las condiciones adecuadas para que su aprendizaje se desarrolle de forma óptima y en ambiente armónico, a través de la coparticipación Municipio-Escuela-Sociedad de padres de familia.

2. Justificación

La intervención que realiza el programa Zapopan Escuela Segura, está diseñada para atender las necesidades más apremiantes que tienen las instalaciones de Educación pública, que, debido a la antigüedad, tráfico de alumnos y condiciones naturales de uso, requieren de mantenimiento, rehabilitación o intervención para que dichas instalaciones se conserven en condiciones que les permita continuar prestando el servicio de educación.

3. Marco Jurídico

- Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 42 y 44 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- Artículo 54 fracción ll; 55 fracciones: VI, XIX, XX, XXI, XXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

4. Objetivo General

Mejorar las condiciones de las instalaciones educativas ubicadas dentro del municipio de Zapopan, mediante la dotación de material y el esquema de coparticipación Municipio-escuela-sociedad de padres de familia. Interviniendo y remozando los planteles en cuestiones de seguridad e higiene, generando condiciones e instalaciones dignas.

4.1. Nombre del programa

"Zapopan Escuela Segura"

4.2. Dependencia responsable

La Dirección de Educación y la Unidad del programa Zapopan Escuela Segura, serán los responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la implementación del programa.

5. Presupuesto asignado

$3´800,000.00 (Tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N) Monto que ampara los materiales a brindar a los centros escolares ubicados en el Municipio.

6. Universo

Las instalaciones de educación básica y media superior públicas que presten servicio en el Municipio.

7. Población Objetivo

Los usuarios del sistema de educación básica y media superior pública ubicados en el Municipio de Zapopan.

8. Cobertura

El programa Zapopan Escuela Segura, pretende atender el mayor número de centros de educación básica y media superior públicos que presten servicio en el Municipio Zapopan.

9. Apoyos que otorga el programa

Programa “Zapopan Escuela Segura” entregará material en especie para el remozamiento y/o sustitución de;

Seguridad

- Brindar equipo para crear un sistema de video vigilancia y alarma dentro del plantel.

Rehabilitación

- Pintura e impermeabilizante.

Y sujeto a aprobación presupuestal el siguiente material:

- Malla sombra a los planteles educativos que cuenten con estructura
- Protección de linderos mediante alambre concertina y cinta de privacidad.
- Delimitación de linderos mediante malla ciclónica.
- Material para sustitución de lozas en canchas o banquetas.
- Habilitar rampas de accesibilidad o reparar las existentes.
- Dotación de luminarias.
- Sustitución de azulejos, muebles de baños y mingitorios.
- Sustitución de lavamanos y sistemas de llaves para higiene de manos.
- Cisternas, Tinacos y sus respectivos sistemas de bombeo.
- Abanicos de pared.

10. Padrón de beneficiarios.

Lo conforman los Planteles Educativos inscritos en el programa y que cumplieron con los requisitos del presente lineamiento.

11. Requisitos para ser beneficiario.

- Pertenecer al sistema de educación pública
- Estar dentro del Municipio de Zapopan.
- Contar con instalaciones propias.
- Contar con Consejo de Participación Social o su equivalente integrado y Operando.
- Contar con Sociedad de Padres de familia.
- Realizar petición por escrito para incorporarse al programa.
- Firmar carta compromiso de instalar el material brindado.

12. Documentación Requerida

Solicitud manifestando su interés para ser parte del programa.
Copia de identificación oficial de Director/Directora de la escuela o su representante.
Copia de identificación oficial de un representante de padres de familia.

Carta compromiso de ejecución de obra, firmada por Director/a, representante de padres de familia.

13. Criterio de selección

Los criterios de selección de escuelas beneficiadas, se realizarán con base en las necesidades detectadas y diagnóstico realizado en cada plantel, número de alumnos a beneficiar, condiciones y facilidades para realizar el remozamiento.

14. Operación del Programa

La dirección de Educación del Municipio de Zapopan, basará sus operaciones de la siguiente manera:

1. Una vez recibida la solicitud por parte de la escuela, personal de la Dirección de Educación programará una visita.
2. Se realizará visita a la escuela para el llenado de la ficha informativa de necesidades de las instalaciones y levantamiento de evidencia fotográfica.
3. Reunión con sociedad de padres de familia y directivos de la escuela para formalizar el compromiso de las escuelas para ejecutar y aplicar el material brindado por el municipio.
4. Reunión para la entrega del material y/o vales del material en presencia de un representante de la Contraloría Ciudadana
5. Visita de supervisión de avance de obra, después de recibido el material.
6. Visita de entrega o conclusión de obra.

15. Dependencias Involucradas

Contraloría Ciudadana

Corresponde a la Contraloría Ciudadana la vigilancia del cumplimiento y la correcta aplicación a las presentes reglas de operación al término de la verificación del programa elabora un acta circunstanciada de hechos en dos tantos originales (Contraloría Ciudadana y Dirección de Educación)

16. Derechos de los Beneficiados

Los derechos de los beneficiarios son:

Recibir la información del programa.

Solicitar el registro para adherirse a los beneficios del programa.

Solicitar y/o recibir información del status de su solicitud.

Al ser un programa de coparticipación, tienen derecho a puntualizar los alcances y compromisos a los que cada escuela se obligará a recibir y ejercer el material brindado.

Cada escuela tiene el derecho a retirar la petición o solicitud en caso de no contar con el respaldo o cuota proporcional que cada escuela aporta para la conclusión de cada obra.

Recibir atención y trato digno.

17. Obligaciones de los Beneficiados

De las obligaciones que cada escuela y representantes de padres de familia asumen al integrarse al programa Zapopan Escuela Segura, son los siguientes:

1. La Dirección y/o Responsable del Centro de Trabajo está obligado a mencionar a padres de familia de la solicitud de la escuela al programa Zapopan Escuela Segura.
2. Cada una de las escuelas registradas en el programa, tienen la obligación de asistir a las reuniones que se convoquen por parte de la Dirección de Educación.
3. Una vez que la escuela resulte beneficiada, esta tendrá la obligación de informar a la Unidad de Zapopan Escuela Segura, si se compromete a realizar el remozamiento con el material dotado por el programa.
4. Los representantes de los padres así como los directivos se comprometen a ejercer o aplicar el material recibido, en un plazo no mayor a 30 días a partir de recibido el material.
5. Los representantes de sociedad de padres de familia, del consejo de participación social o su equivalente y directivos de cada plantel escolar, se obligan a presentar identificación oficial vigente para acreditarse en las reuniones, así como en presentarlas para la protocolización del programa y sus comprobaciones.
6. Facilitar todas las firmas, gestiones y acciones necesarias para implementar el material brindado por el programa Zapopan Escuela Segura.

18. Transparencia

La información del programa, estará publicada en el sitio web del ayuntamiento dentro de las reglas de operación del programa.

19. Dudas, Sugerencias y Quejas

Cualquier duda respecto del programa Zapopan Escuela Segura, o sugerencia del programa, así como las quejas que se deseen presentar, se recibirán en

direccion.educacion@zapopan.gob.mx

Los temas no contemplados dentro de estas reglas de operación serán dirimidos por la Dirección de Educación.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Av. Prolongación Laureles 300. Col. Tepeyac, C.P. 45150. Responsables de la publicación, Lic. Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.